

ORDENANZA N° 1432.-

Expte. 31/949.-

La Plata, 18 de mayo 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1432

ARTICULO. 1º.- Acuérdase por una sola vez al Club Atlético Platen
se, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL...
(\$ 500.00%).-

ARTICULO. 2º.- El Club de referencia deberá rendir cuenta documen
tada de la inversión de los fondos que por la pre
sente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen
te ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº. Inciso
Unico, Item 5º, del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN B. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 24 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.